

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaría

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 3 DE ABRIL DE 2017 EDICION N° 10.064

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 98/16 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402240215-27126-E

Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 244/16 - ACUERDO SALA I EXPTE. 401130415-27226-E

Libera de responsabilidad al Ing° Miguel Angel Lopez. Coordinador a cargo de la dirección de bosques y al Sr. Emanuel Carrocino a cargo del departamento regional de la dirección de bosques por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 52 de la ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 189/16 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.050215-27009

Aprueba el Informe N° 73/16 del Fiscal Cr. Luis María Del Cerro, obrante en fs. 339/360 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - EJERCICIO 2015".

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos con 49/100 (\$ 449.108,49), de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado B).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ocho mil ciento noventa y ocho pesos con 37/100 (\$ 8.198,37), Seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 46/100 (\$ 6.656,46) en concepto de documentación faltante y Un mil quinientos cuarenta y un pesos con 91/100 (\$ 1.541,91) por gastos no justificados, de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado C).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), en concepto de docu-

mentación faltante, conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado D).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos con 21/100 (\$ 147.140,21), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado F), puntos 1.A, 1.B, 1.C y 1.D.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Veintidós mil doscientos diez pesos (\$ 22.210,00), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado G).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos con 33/100 (\$ 1.844.088,33), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado A).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con 42/100 (\$ 8.977.978,42), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado E).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 765.000,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado F), punto 2.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Dos millones de dólares (US\$ 2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional de curso legal, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado H).

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413) (fs. 339/360); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368) (fs. 344 vta./346

vta. y 353 vta./357); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063) (fs. 339/360); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) (fs. 339/360) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 74/16 del Fiscal, obrante en fs. 361/369, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7°) pto. e) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. expresidente de la FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., Lic. Miguel Angel Aquino y al actual Presidente de la Sociedad.

RESOLUCIÓN N° 243/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.981-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 266/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-150908-22439-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 267/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 281011-24993-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 261/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403190412-25350-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 254/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.972-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/17
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 1 de marzo de 2017, al Cr. VICTOR GILBERTO LEDESMA (D.N.I. N° 14.240.084), del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - Porcentaje 84,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-6-0).

RESOLUCIÓN N° 273/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401050215-27007-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 97/16 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-240215-27066-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:29/3 V:3/4/17

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN N° 0212-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 61, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0213-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción XII, Parcela 1, de la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi.

RESOLUCIÓN N° 0214-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Parcelas 1 y 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0215-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo Hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Parcelas 45, 46, 47 y 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0216-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción I, Sección J, Quinta 93, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCIÓN N° 0217-17

Resistencia, 06 marzo 2017
ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción V, Sección A, Manzana 24, Parcelas 1 a 8, de la localidad de La Tigra, Departamento O'higgins.

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c.

E:31/3 V:3/4/17

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 11999

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia con la Municipalidad de General San Martín; aprobado por Resolución N° 0824 de fecha 27 de junio de 2016, emitida por el Señor Intendente Municipal.-

ORDENANZA N° 12002

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016
ARTICULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, se otorgue a la señora Estela Mary CASTILLO - D.N.I N° 13.309.590, con domicilio en Avenida Italia N° 69 - Departamento 3° "B", de esta Ciudad, titular del automotor Marca Volkswagen Gol - Dominio IDM 448, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - EMI.-

ORDENANZA N° 12004

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Nilda Beatriz Barrientos - D.N.I. N° 22.076.082, con domicilio en la calle Santa María de Oro N° 1785 - Barrio Villa Marín de esta Ciudad, titular del automotor marca Ford Ecosport - Dominio IBU

870, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I.-

ORDENANZA Nº 12006

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Rosa BAEZ - D.N.I. Nº 5.860.711, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 2485, de esta Ciudad, titular del automotor Marca Peugeot - MODELO - LK 308 Active 1.6N - DOMINIO - NYD 310, el beneficio de la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I., en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12012

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, que en carácter de excepción se otorgue la eximición del ciento por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario y la reducción al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios, a la señora Ana Beatriz DEMIANIUK DE MORALES - D.N.I Nº 11.415.710, con domicilio en Manzana 33, Casa 16 S/N del Barrio Provincias Unidas, identificado catastralmente con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 124 - Manzana 33 - Parcela 16, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12014

Resistencia, 15 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el Programa "Espacios Amigables con la Lactancia Materna", en el ámbito de la ciudad de Resistencia; con la finalidad de que los comercios y locales gastronómicos como bares, restaurantes y patios de comida ofrezcan un espacio donde las mujeres puedan amamantar, aún sin haber consumido nada.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO

a) Concientizar, mediante campañas de difusión, acerca de la importancia de la lactancia en los primeros años de vida y los beneficios para la salud y crecimiento del niño/o.
b) Realizar acciones concretas, como la instalación de lactarios públicos, para complementar las Campañas a favor de la lactancia materna.

c) Brindar espacios públicos aptos para que las mujeres puedan amamantar a sus hijas/os con completa comodidad y colaborar de ese modo.-

ARTÍCULO 3º).- EL Municipio se comprometerá a colocar una oblea identificadora al local gastronómico, que se adhiera al Programa: "Espacio Amigables con la Lactancia Materna"; además deberá difundir el Programa y sus beneficios en la página web oficial del Municipio.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan deberá establecer las condiciones necesarias para la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA Nº 12014

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE, en todos sus términos a la Ley Provincia Nº 7.068 y su modificatoria, la que será de aplicación para el Municipio, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º).- INSTITÚYASE, dentro del ámbito Municipal, el otorgamiento de una mención anual a las personas que tengan trayectoria abnegada en defensa de la igualdad de género y de lucha destacada contra la erradicación de la Violencia de Género.-

ARTÍCULO 3º).- FECHA. La entrega de la distinción se hará el día 25 de noviembre década año, en conmemoración al "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, designará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA Nº 12016

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal Nº 043 de fecha 12 de abril de 1989.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR obligatorio el mantenimiento de libre de malezas, residuos, descacharrizado y fumigación, de los terrenos baldíos y casas deshabitadas,

ubicados dentro del ejido del Municipio de Resistencia, debiendo permanecer en dicho estado de conservación, bajo apercibimiento de ser sancionados conforme lo previsto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR que serán considerados responsables solidarios del cumplimiento de esta Ordenanza, los propietarios de los terrenos baldíos y/o aquellos que sin serlos detenten su posesión, exploten o tenga bajo su cuidado o guarda, o las inmobiliarias que sean administradores de los mismos o cualquiera sea la causa de la ocupación, siendo facultativo del Departamento Ejecutivo Municipal, dirigir las actuaciones pertinentes, contra uno o varios responsables, conjunta o solidariamente, de acuerdo con la circunstancia del caso.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que una vez constatada la "Falta", por las áreas de la Dirección General de Inspecciones y/o quien en el futuro la reemplaza, deberán labrar Acta de Infracción correspondiente por este hecho, y en el mismo acto emplazará a su responsable para que en el término de cinco (5) días, proceda a la limpieza integral del predio, bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costa del obligado; a tal efecto los Juzgados de Faltas Municipales, solicitarán la orden de allanamiento respectiva.-

ARTÍCULO 5º).- REPÚTASE VÁLIDA la notificación referida en el Artículo anterior, se efectuará en el domicilio que surgiera de los Registros Municipales, del propietario y/o responsable, o en caso de no encontrarse el mismo, la misma se efectuará por Edictos, que serán publicados en el Boletín Municipal y en un diario de circulación local, durante el término de dos (2) días; la publicación de Edictos por el periódico, será acreditada con los comprobantes respectivos emanados del organismo correspondiente.-

ARTÍCULO 6º).- INCORPORAR la muestra fotográfica, al Acta de Infracción elaborada en los términos del Artículo 4º) de la presente, como prueba.-

ARTÍCULO 7º).- ESTABLECER que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 4º) de la presente, el Municipio podrá ejecutar los trabajos de limpieza e higiene integral de los terrenos, a través de Obra por Administración o a través de terceros, debiendo su responsable abonar en concepto de Tasas, por los trabajos que se efectúen para ello, la suma equivalente a dos (2) litros de Nafta Súper valor A.C.A., por metro cuadrado; todo ello sin perjuicio de la aplicación de la sanción que correspondiere por la comisión de la infracción detectada y prevista en el Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- TODA solicitud de Libre Deuda Municipal, requerida sobre el inmueble, deberá alcanzar el cumplimiento de las obligaciones que surgieren de la presente.-

ARTÍCULO 9º).- MODIFÍCASE el Artículo 73º) del Código de Faltas Municipal, texto vigente el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 73º).- EL que no elimine yuyos, malezas o residuos en general de veredas, banquinas u obras de construcción, de baldíos y/o casas en estado de abandono, será sancionado con una multa equivalente de cien (100) a mil (1000) litros de Nafta Súper. En caso de habersele confeccionado más de tres (3) Actas de Infracción, por el mismo supuesto, la sanción se elevará a una multa equivalente de quinientos (500) a dos mil (2000) litros de Nafta Súper."-

ORDENANZA Nº 12017

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el "Programa de Ciudad Libre sin Violencia hacia las Mujeres".-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVOS:

a) Establecer los procedimientos para la atención de conflictos de géneros y situaciones de violencia hacia las mujeres en espacios públicos de circulación, que deben seguir el personal de la Guardia Comunitaria Municipal.

b) Generar espacios de convivencia y de apropiación del espacio público, libre de violencia hacia las mujeres en esta Ciudad.

c) Atender de urgencia a las mujeres que padecen algún tipo de acoso o violencia en el espacio público, dentro de los límites de acción que tiene la Guardia Comunitaria Municipal y, en el caso de que exceda dichos límites el oficial de la Guardia Comunitaria, deberá derivar el caso a autoridades policiales.

d) Propiciar iniciativas y acciones innovadoras para incluir el derecho de las mujeres a vivir en ciudades seguras en las políticas públicas locales, en una gestión asociada entre gobierno local y organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.-

ARTÍCULO 3°).- ACCIONES:

a) La Guardia Comunitaria Municipal tiene como misión promover mejores condiciones de seguridad en la Ciudad, a través de la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas municipales.

b) Las/os de la Guardia Comunitaria Municipal participarán de capacitaciones y formaciones especializadas en la temática de la violencia hacia las mujeres, brindados y/o promovidos por el Municipio, que les permitan desarrollar mejores intervenciones en este campo.

c) La actuación de la Guardia Comunitaria Municipal estará vinculada a arbitrar medidas de protección ante situaciones que atentan contra la integridad física, sexual o psicológica de las mujeres.

d) Las/os de la Guardia Comunitaria Municipal, estarán dispuestos en lugares estratégicos, Escuelas Secundarias, paradas de colectivos en horarios picos o claves, Plazas o Plazoletas.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de lo establecido en la presente será, la Subsecretaría de Seguridad y Justicia o quien en el futuro la reemplace, debiendo articular su acción con las áreas de Desarrollo e Inclusión Social y de Mujer y Familia para el abordaje de los casos.-

ORDENANZA Nº 12021

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Nelson Andrés TOROSI - D.N.I. Nº 30.072.274, con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 329 de esta Ciudad, titular del automotor Marca Honda FIT LX- Dominio GKZ 452, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12022

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Irma SANCHEZ - D.N.I. Nº 14.385.647, con domicilio en Comandante Fontana Nº 366 - Barrio San José, titular del automotor MARCA Fiat Palio - Dominio OXK439, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12023

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Ester Dionicia MORENO - D.N.I. Nº 14.606.358, con domicilio en Manzana 115 - Casa 284 - Barrio Santa Inés de esta Ciudad, titular del automotor Marca Suran Cross - Dominio PER 527, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12024

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Paola Patricia FERRARI - D.N.I. Nº 23.987.640, con domicilio en calle Pio XII Nº 175 de esta Ciudad, titular del automotor Marca Chevrolet Agile - Dominio KLF775, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12025

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Nancy Noemí MEDINA - D.N.I. Nº 17.497.584, con domicilio en Manzana 125 - Parcela 8 - Barrio 400 Viviendas de esta Ciudad, titular del automotor Marca Nissan TIIDA - Dominio KNF 647, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12026

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Nahuel Santiago MASACHS - D.N.I. Nº 25.534.255, con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 1451 de esta Ciudad, titular del automotor Marca Chevrolet Onix - Dominio OMN 625, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12027

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "Pavimentación, Desagües Pluviales- Sectores A, B, C, D y E".-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, es responsable de la ejecución de la obra ante el Municipio, la cual se ejecutará dentro del marco de las Ordenanzas vigentes.-

ORDENANZA Nº 12028

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "Desagüe Pluvial- Chacra 24 - Avenida Taco Pozo".-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la Empresa MELLI HERMANOS S.A., ejecutará los trabajos dentro del marco de las Ordenanzas vigentes.-

ORDENANZA Nº 12029

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Oscar Luís VILLALBA - D.N.I. Nº 13.298.914, con domicilio en calle Fortín Aguilar Nº 2350, Barrio San Valentín de esta Ciudad, titular del automotor marca Volkswagen Suran - Dominio HAM 325, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12032

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 66, Parcela 02, aprobado por el Plano de Mensura 20-290-78 a favor de la señora Estela Gladys BENITEZ - M.I. Nº 26.118.482 y/o el señor Ernesto Arturo BARBOZA - M.I. Nº 24.077.738, con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del contrato compra - venta respectivo.-

ORDENANZA Nº 12033

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 197, Manzana 27, Parcela 29, aprobado por el Plano de Mensura 20-17-99, a favor del señor Francisco HERNANDEZ - M.I. Nº 16.136.529 y/o la señora Alicia Beatriz MERCADO - M.I. Nº 21.618.908, con una superficie total de 361,59 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA Nº 12034

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 99, Parcela 10, aprobado por el Plano de Mensura 20-104-82, a favor del señor Javier Diego BARRIOS - M.I. Nº 29.989.988, con una superficie total de 325,82 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato compra - venta respectivo.-

ORDENANZA Nº 12035

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 116, Manzana 39A,

Parcela 23, aprobada por Plano Mensura 20-327-75 a favor del señor Jorge Germán KLUBER - M.I. Nº 27.585.820 y/o la señora Cristina Ramona LEGUIZAMÓN - M.I. Nº 32.493.826, con una superficie total de 200,25 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

ORDENANZA Nº 12036

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscriptión II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 128 - de la Manzana 34 - Parcela 08; aprobada por Plano de Mensura 20-103-91, a favor de la señora María GÓMEZ - M.I. Nº 11.379.064, con una superficie total de 184,90 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA Nº 12038

Resistencia, 22 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar nuevos lugares a los establecidos por la Resolución Nº 579 del 19 de marzo de 2015 emitida por la Señora Intendente Municipal, para el ascenso y descenso de pasajeros en todos los hospitales, sanatorios, centros de salud y demás organismos e instituciones que establezca la autoridad de aplicación de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- TÉNGASE como finalidad de la presente Ordenanza posibilitar el rápido ascenso y descenso a personas con movilidad reducida en los centros de salud y demás establecimientos determinados en el Artículo 1º) de la presente.-

ARTÍCULO 3º).- DEBERÁN demarcarse y señalizarse espacios para un (1) vehículo, donde se instalarán carteles, con la siguiente leyenda: "Exclusivo (nombre de la institución). Ascenso y Descenso. Máximo 10 minutos".-

ORDENANZA Nº 12040

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ordenamiento territorial de la Manzana 30 de la Chacra 207, que comprende el Asentamiento denominado: "Ex Supercemento", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

ORDENANZA Nº 12041

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el Acto de Clausura del ciclo lectivo 2016 del Jardín Materno Infantil "Las Ardillitas" - U.E.P Nº 74, de esta Ciudad, a realizarse el día 13 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo con expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12042

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el "1er. Congreso Provincial de Cooperadoras Escolares", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizado el día 07 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto SEGOVIA", en un todo de acuerdo con expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12043

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el Acto Artístico de las niñas y niños del Jardín Maternal, de Infantes y Nivel Primario de la U.E.P Nº 189, de esta Ciudad, a realizarse el día 7 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo con expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12044

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo

Municipal, a otorgar al señor Julio Daniel GARCÍA - D.N.I. Nº 26.635.758, con domicilio en calle Donovan Nº 1202 de esta ciudad, titular del automotor MARCA Chevrolet - Modelo Classic - Dominio PKE605, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I. -

ORDENANZA Nº 12045

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11664 debiéndose considerar Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, en lugar del erróneamente consignado: Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

ORDENANZA Nº 12046

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR la superficie mencionada en el Artículo 1º), de la Ordenanza Nº 11640, debiéndose indicarse: 175,50 m2, en lugar del erróneamente consignado: 187,77 m2.-

ORDENANZA Nº 12047

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumos Problemáticos" dentro del ámbito de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- FUNCIONARÁ el "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumo Problemáticos", en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social.-
ARTÍCULO 3º).- EL "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumo Problemáticos", estará conformado por:

1. El Subsecretario de Desarrollo Humano e Inclusión Social, quién presidirá el mismo.
2. Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas a la presente problemática, con personería jurídica.
3. Representantes de los empleados municipales de área.
4. Representantes de las Universidades Nacionales Públicas y Privadas interesadas en la temática en especial, las Facultades de Psicología, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional.
5. La Pastoral de Adicciones de la Arquidiócesis de Resistencia.
6. Iglesias de otros cultos interesadas en la temática.
7. Representantes de INADI, Delegación Chaco.
8. Usuarios y familiares de personas con consumos problemáticos de sustancias.
9. Toda otra persona física o jurídica interesadas en la materia.-

ARTÍCULO 4º).- SERÁN funciones del "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumos Problemáticos":

1. Elaborar su propio Reglamento Interno.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de la política pública en materias de adicciones que realice la Municipalidad de Resistencia.
3. Promover, articular y fortalecer el trabajo de las redes territoriales de prevención, asistencia y re-inserción social.
4. Desarrollar ideas, propiciar acuerdos públicos y emitir informes en los que se valore el impacto y evolución de la marcha de los planes y programas en el ámbito del Municipio de la ciudad de Resistencia.
5. Fomentar la participación activa de los distintos actores en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en prevención y asistencia de las adicciones.
6. Promover la participación de la población en eventos informativos, jornadas científicas, capacitaciones, etc.
7. Confeccionar mapas de emergencia de grupos de mayor vulnerabilidad.
8. Promover la realización de Convenios con entidades públicas y/o privadas, asistenciales y/o de investigación en la materia.
9. Contribuir a la formulación de ordenanzas y su aplicación relacionadas con la temática que privilegien la faz preventiva y cautelar.
10. Fomentar el desarrollo de organizaciones de usuarios y familiares en el tema de consumo problemáticos.
11. Promover la prevención del consumo de sustancia que afecten a la salud mental y física de la población, especialmente en la población juvenil con el desarrollo de campañas dentro y fuera del sistema educativo.-

ARTÍCULO 5º).-El Consejo, podrá invitar a sus reuniones a todas aquellas personalidades o representantes de instituciones del ámbito público y/o privado, como organismos sanitarios nacionales y/o provinciales y/o locales; autoridades policiales, Foros de Seguridad, autoridades universitarias; etc., cuya participación sea considerada conveniente, provechosa y/o significativa para el desarrollo de los objetivos.-

ARTICULOS 6º).-IMPLEMENTARÁ el "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumos Problemáticos", un Registro de lugares de internación por motivos de salud mental, tanto públicos como privados (sus individualizaste como direcciones, teléfonos correos electrónicos, etc.), contemplándose las condiciones de cada establecimiento fije para admisión de paciente, especialmente en estado de crisis, sus eventuales costos y topologías, al margen de registrar las instituciones de tratamiento ambulatorio, casa de medio camino, talleres protegidos y otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de las problemáticas abordadas promoviendo la futura instalación de hogares de medio día, etc..-ARTÍCULO 7º).-REQUERIRÁ el "Consejo Intersectorial de Abordaje de Consumos Problemáticos al Poder Judicial, la remisión mensual de las normas, instrucciones, reglamentaciones, etc. que se dicten por la Procuración General del Superior Tribunal de Justicia y/o la Legislatura Nacional y Provincial sobre Consumos Problemáticos, Internaciones, Restricciones a la capacidad y cuestiones conexas, a fin de conformar una base informativa actualizada de plexo legal aplicable a las materias antes citadas.-

ARTÍCULO 8º).-PODRÁ el "Consejo Intersectorial", invitar a integrar el presente organismo a las Autoridades del Poder Judicial local, contemplándose especialmente la convocatoria a funcionarios de la Asesoría de Menores de Edad, Defensoría Oficial Civil, del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Fiscalía General, quienes podrán participar con la selección y designación de un miembro por cada una de las Dependencias Jurisdiccionales antes citadas.-

ORDENANZA Nº 12048

Resistencia, 29 de Noviembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Resistencia, al "Programa INSIGNIA DE ONU MUJERES", para lo cual deberá a través de la Subsecretaria de la Mujer dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal, a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar un Diagnóstico para identificar intervenciones apropiadas al contexto con perspectiva de género basadas en el contexto local y con enfoque en resultados precisos y en la rendición de cuentas conjunta.
2. Desarrollar e implementar Ordenanzas y Resoluciones para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, la sensibilización, la movilización de las comunidades y otras estrategias, fomentando la capacidades de las instancias del gobierno, las organizaciones de mujeres y la propia comunidad para incidir, desarrollar y monitorear la implementación eficaz de políticas y asegurar que se dispongan los recursos adecuados para sus leyes y políticas integrales para su implementación.
3. Invertir recursos en la seguridad y la sostenibilidad económica de los espacios públicos, asegurando que se tomen en cuenta las necesidades de mujeres y hombres en la planificación de todas las Secretarías municipales integrando desde una perspectiva de género la planificación, incluye la infraestructura pública (inversiones en agua purificada y mejoras en las instalaciones de saneamiento, el alumbrado, la creación de puestos de venta en mercados, la prestación de capacitación en alfabetización financiera) y el desarrollo económico, enfocándose en oportunidades para el empoderamiento económico de las mujeres.
4. Cambiar las actitudes y comportamientos para promover los derechos de las mujeres y niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual. Promover Campañas de sensibilización y educación, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, líderes de opinión, referentes en la Ciudad, dirigidas al público en general, a jóvenes, hombres y niños varones, para hacer frente a las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y las niñas; superar los

estereotipos de género y promover una tolerancia cero a ese tipo de violencia y crear un entorno propicio en que las mujeres y las niñas puedan denunciar fácilmente incidentes violentos y hacer uso de los servicios disponibles y de los programas de protección y asistencia.

5. Utilizar "ONU Mujeres" como un socio clave para el Municipio de Resistencia a través del PROGRAMA INSIGNIA "ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas", Programa de Ciudades Seguras, las que deberán adaptarse al contexto local.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que a los fines dispuestos en el Artículo 1º), la Subsecretaria de la Mujer, podrá realizar Convenios con entidades No Gubernamentales, Gubernamentales, Universidades Públicas y Privadas, Asociaciones Civiles de Mujeres, Gobierno Provincial, Nacional y Organismos Internacionales.-

ORDENANZA Nº 12049

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Horacio Alejandro MARQUEZ - D.N.I. Nº 26.386619, con domicilio en Parcela 34- UF16 - Barrio Llaponagat de esta Ciudad, titular del automotor Marca: Renault DUSTER - Dominio: PEB898, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12050

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Carina CASAFU - D.N.I. Nº 28.913.826, con domicilio en calle Mendoza Nº 145 - Piso 13 - Dpto. B, de esta Ciudad, titular del automotor Marca: Volkswagen -Modelo: Gol 1.4 Sedan 3 puertas - Dominio: LIP-722, el beneficio de la eximición de la obligación de pago, en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12051

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Elda Gladys GOUJON - D.N.I. Nº 5.114.483, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 321 - Dpto. E- de esta Ciudad, titular automotor marca: Chevrolet Corsa Classic - Dominio: OBX 791 - la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I.-

ORDENANZA Nº 12052

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Gustavo Emilio GIUSIANO - D.N.I. Nº 20.090.868, con domicilio en calle Donovan Nº 19 - de esta Ciudad, titular del automotor marca:FORD ECOSPORT - Dominio: NPG023, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I.-

ORDENANZA Nº 12053

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor David Elías GAMARRA - D.N.I. Nº 30.214.999, con domicilio en Pasaje Ángel Bustos Nº 1130 de esta Ciudad, titular del automotor marca: Volkswagen - Dominio: HVJ804, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I.-

ORDENANZA Nº 12054

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- INCORPORAR el Artículo 116º) bis a la Ordenanza Nº 1719 - Estatuto para el Personal Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 116º) Bis: Por el nacimiento de un hijo con Síndrome de Down la madre, agente municipal, podrá solicitar el goce de licencia remunerada de hasta ciento ochenta (180) días corridos, sin pérdida de beneficio alguno, período que se deberá a contar, a partir del vencimiento del período de licencia otorgado por el Artículo 116º).

Para el ejercicio de este derecho, la agente deberá comunicar fehacientemente el diagnóstico del recién nacido con certificado médico expedido por autoridad sanitaria oficial, por lo menos con quince (15) días de anticipación al vencimiento del período de licencia otorgado por el Artículo 116º)."-

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR el Artículo 116º) Ter a la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Personal Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 116º) Ter: Igual período de licencia, que el determinado en el Artículo anterior, corresponderá por el nacimiento de un hijo, con cualquier patología derivada de una enfermedad rara o poco frecuente, como por ejemplo: Hidrocefalia, Síndrome de Hutchinson-Gilford Progeria; Fibrosis Quística, etc., que requieran el cuidado permanente de su madre, agente municipal, en forma remunerada y sin pérdida de beneficio alguno, desde la fecha de vencimiento del período de Licencia Extraordinaria por Maternidad.

Para el ejercicio de este derecho, la agente deberá cumplir con el requisito exigido en el segundo párrafo del Artículo precedente".-

ORDENANZA N° 12055

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE un programa de actividades, para promover dos (2) veces por año, la donación de sangre.-

ARTÍCULO 2º).- EL Programa de actividades tendrá los siguientes objetivos:

- a) Concientizar acerca de la donación de sangre;
- b) Informar a la comunidad sobre la importancia de la donación de sangre;
- c) Incrementar la cantidad de donantes voluntarios;
- d) Aumentar la reserva de sangre en Hospitales públicos.-

ARTÍCULO 3º).- EL Programa de actividades se instituye de la siguiente manera:

1. La primera campaña comenzará en la segunda semana de junio, porque el día 14, de ese mes se conmemora el "Día Mundial del Donante de Sangre";
2. La segunda campaña se realizará en la segunda semana del mes de noviembre ello se debe a que el día 19 de noviembre se conmemora el "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre".-

ARTÍCULO 4º).- LA Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social, durante estas dos (2) semanas desarrollara las siguientes acciones:

- a) Entrega de folletería sobre la temática en Hospitales públicos, Centros de Salud y en la vía pública de manera gratuita;
- b) Colocación de afiches en las dependencias antes mencionadas;
- c) Brindará charlas en los diferentes Centros de Salud;
- d) Realizará spots publicitarios para mostrar la importancia de la donación de sangre.-

ORDENANZA N° 12056

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREAR: el Programa "RECOLECTANDO PARA JUGAR".-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO: Que los alumnos/as de escuelas primarias y secundarias, que se encuentran dentro del ejido de Resistencia, tomen conciencia sobre la importancia de ayudar al medio ambiente recolectando residuos para su posterior reciclaje.-

ARTÍCULO 3º).- ACCIONES: Generar bases y condiciones para el Concurso "RECOLECTANDO PARA JUGAR", donde alumnos/as de escuelas primarias y secundarias recolecten envases de plástico PET y envases de TetraPack, en una fecha límite designada previamente en las bases.

Habrá para la Comisión de alumnos/as que recolecte la mayor cantidad de envases, distintos estímulos que invite a involucrarse con la temática proteccionista.-

ARTÍCULO 4º).- IMPLEMENTESE: el volumen recolectado tendrá dos (2) destinos finales:

- 1) Casa Garrahan: cincuenta por ciento (50%) del volumen se dispondrá mediante convenio con Casa Garrahan Resistencia a fin de coordinar acciones y la disposición final de los residuos.

- 2) Centros Comunitarios de Resistencia: cincuenta por ciento (50%) del volumen tendrá la finalidad de ser materia prima para talleres de reciclado y confección de juguetes dictados en el edificio del centro comunitario.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, para dar cumplimiento y registro de experiencias Programa de "RECOLECTANDO PARA JUGAR", será la Secretaría de Medio Ambiente de Resistencia.-

ARTÍCULO 6º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, firmar Convenio con el Ministerio de Educación, para el ingreso a los colegios.-

ORDENANZA N° 12058

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal N° 0531 de fecha 04 de mayo de 2016, referente al Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Resistencia, representado por el señor Intendente Cr. Jorge Milton CAPITANICH y la señora Silvia Mirta RODAS, en calidad de Presidente de la Fundación Libera Chaco, a los 29 días del mes de abril de 2016, adjunto a la presente como Anexo I, en un todo de acuerdo con expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar la Cláusula DÉCIMA, la que llevará el siguiente texto: "El MUNICIPIO y la FUNDACIÓN se comprometen a realizar Campañas destinadas a estimular la participación voluntaria de la comunidad en estos planes, de ciudadano, tenencia responsable de animales y adopciones responsables sin fines de lucro, y efectuar conjuntamente acciones de difusión donde se resalte el trabajo realizado por las áreas municipales y de la FUNDACIÓN, con respecto a las tareas ejecutadas teniendo en cuenta los objetivos del presente Convenio, y asimismo se incluya la participación del Consejo Consultivo de Protección Animal para consultas y acciones llevadas a cabo conforme al mismo".-

ORDENANZA N° 12061

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Feliciano ORTIZ- D.N.I. N° 11.914.914, con domicilio en Mz 9 - Parcela 10 - Barrio Ángel de la Guarda, de ésta Ciudad, titular del automotor marca: Volkswagen Gol Contry - Dominio: FGR489, la eximición de la obligación del pago en concepto de Estacionamiento Medido Inteligente - E.M.I., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12061

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al señor Héctor Armando RAMIREZ - D.N.I. N° 20.591.654, con domicilio en Mza. 101 - Parcela 22 - Barrio 130 Viviendas, de ésta Ciudad, titular del automotor marca: Peugeot Citroen - Dominio: AA 407 NN, la eximición de la obligación de pago en concepto de Estacionamiento Medido Inteligente - E.M.I.,

ORDENANZA N° 12065

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE dentro del ámbito del Municipio de Resistencia, el "Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana" (OMSEC), como un sistema permanente y actualizado de elaboración y publicación de información, elaboración de estadísticas globales y específicas, formulación de análisis y proyecciones sobre la problemática de la seguridad pública, que alimente de forma periódica a Organismos Municipales de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- CARACTERÍSTICAS DE OBSERVATORIO. El "Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana" (OMSEC), tendrá como características elementales:

- a) Un enfoque participativo: dirigido a la posibilidad de generar un abordaje conjunto de la temática para la identificación de los principales problemas y posibles soluciones. Se pretende que la ciudadanía no sea solo un destinatario de las políticas de seguridad ciudadana, sino principalmente, un actor protagónico de las mismas.

- b) Carácter intersectorial: busca construir espacios de articulación público - privada entre gobierno municipal, fuerzas policiales, agencias de seguridad privadas, y todo otro organismo y/o entidad que se aboque a la problemática.

- c) Abordaje multidisciplinario: entendiendo que la problemática relacionada a la seguridad ciudadana es compleja y multirelacional, se debe lograr comprensión cabal, con integración y articulación disciplinaria para realizar un correcto análisis y elaboración de políticas públicas.

- d) Independencia: debido a la importancia de la materia, la independencia o autonomía funcional del OMSEC es un requisito indispensable para su normal desarrollo.-

ARTÍCULO 3º).- OBJETIVO GENERAL. El OMSEC tendrá como objetivo general, el analizar y abordar la problemática de la seguridad ciudadana desde una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria, que permita una mejor comprensión del fenómeno y que constituya un mecanismo permanente de información, consulta y aporte a la investigación científica, formulación de políticas, planes de trabajo y toma de decisiones relacionadas con el fenómeno de la violencia y seguridad pública en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Promover la articulación y coparticipación con actores diversos vinculados a la temática, en el marco de una estratégica compartida.

b) Promover la creación de una base de datos municipales que integre información parcialmente dispersa sobre el fenómeno de la violencia y seguridad ciudadana en el territorio de Resistencia.

c) Caracterizar y dimensionar las distintas modalidades y características del delito en la ciudad.

d) Organizar la información disponible sobre el fenómeno de acuerdo a estándares e indicadores nacionales e internacionales.

e) Promover la investigación sobre el fenómeno de la violencia y la seguridad ciudadana.

f) Suministrar en forma periódica estadísticas globales y específicas, análisis, proyecciones y demás información generada sobre la temática.

g) Promover el intercambio periódico y armónico de información sobre la violencia y la seguridad ciudadana, con la comunidad científica e investigadora, entidades provinciales, nacionales e internacionales.

h) Facilitar el análisis y proyección de la situación municipal de violencia y seguridad ciudadana mediante el seguimiento de las políticas municipales relacionadas a la temática, la evaluación de impacto de acciones dirigidas a paliar la problemática, la detección de nuevas tendencias y proyecciones de futuro, y el análisis permanente de regulaciones e instrumentos provinciales y nacionales.

i) Proponer acciones conjuntas entre áreas municipales vinculadas a la materia.

j) Proponer agenda temática al Consejo Municipal de Seguridad Pública, exponiendo su trabajo.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Justicia y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría Gobierno del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 6º).- FUNCIONES. El OMSEC tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer protocolo de intercambio interinstitucional y estándares para el procesamiento y análisis estadístico.

b) Mejorar métodos y sistemas de recolección referidas a encuestas nacionales y provinciales domiciliarias y escolares, investigaciones epidemiológicas, sondeos de información rápida y establecimiento de indicadores.

a) Identificar zonas geográficas de mayor riesgo, fijar tendencias y vulnerabilidades territoriales y sociales, para la adopción de estrategias de solución.

b) Elaboración de informes periódicos, estudios e investigaciones, en armonía con los estándares e indicadores de los sistemas uniformes de recolección de datos.-

ARTÍCULO 7º).- COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN. El OMSEC será de carácter interdisciplinario e intersectorial, y estará integrado por:

a) Un (1) representante de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Resistencia.

b) Un (1) representante de la Policía de la Provincia del Chaco.

c) Un (1) representante de la Guardia Comunitaria del Municipio de Resistencia.

d) Un (1) representante del Juzgado de Faltas del Municipio de Resistencia.

e) Un (1) representante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.

f) Un (1) Concejil por cada Partido Político con representación en el Concejo Municipal de Resistencia.

g) Un (1) representante por cada Agencia de Seguridad Privada con asiento en la ciudad de Resistencia.

h) Un (1) equipo multidisciplinario, a designar por el Concejo Municipal de Resistencia.

i) Representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.

j) Representantes de los Foros de Seguridad.

k) Representantes del ámbito académico.-

ARTÍCULO 8º).- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO. A fines del cumplimiento del Inciso h) del Artículo 7º), el Concejo Municipal, deberá designar un equipo multidisciplinario, compuesto de un (1) especialista en Seguridad Ciudadana, un (1) especialista en estadística, un (1) psicólogo, un (1) abogado, y cualquier otro profesional que el Cuerpo Colegiado Municipal, considere necesario.

Los mismos pueden ser empleados municipales que acrediten mencionadas formaciones.-

ARTÍCULO 9º).- CONVENIOS. Autorícese a la Autoridad de Aplicación, y por su intermedio, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenios con la Policía de la Provincia del Chaco, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, con cualquier otro organismo público o privado de la ciudad de Resistencia y de toda la Provincia del Chaco que trabaje en la materia, y con toda organización de la sociedad civil que realice tareas relativas a la seguridad ciudadana en el ámbito de Resistencia.-

ARTÍCULO 10º).- AGENDA DE TRABAJO. La agenda de trabajo propuesta para el OMSEC se articulará en torno a tres (3) ejes interrelacionados:

a) Investigación científica: orientado al diseño de indicadores y a la realización de estudios de calidad académica sobre el impacto de la violencia y la seguridad ciudadana en la población, analizando dimensiones específicas del objeto del estudio y creando el Mapa de Inseguridad en la ciudad de Resistencia.

b) Comunicaciones: Dar a conocer los trabajos y actividades del OMSEC, creando espacios de publicación de material, a partir de página web, boletines y documentos de trabajo, y al mismo tiempo, generando espacios de reflexión y debate que permitan generar conciencia e informar a la ciudadana sobre la situación de la problemática.

c) Formulación de políticas públicas: asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal, y al Concejo Municipal de Seguridad Pública, en la formulación e implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana orientadas a buscar soluciones para la temática planteada.-

ARTÍCULO 11º).- FINANCIAMIENTO. Los gastos que demande el funcionamiento del OMSEC, deberá ser financiado por la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ORDENANZA Nº 12066

Resistencia, 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el Reglamento del "Consejo Consultivo Municipal de la Diversidad Sexual", que establece las normas por la cual se regirán sus miembros, promoviendo la igual de oportunidades, de trato y derechos de todas las personas, sin distinción de orientación sexual o identidad de género, el que forma parte integrante de la presente, como ANEXO I.-

ANEXO I

Consejo Consultivo Municipal de la Diversidad Sexual
El "Consejo Consultivo Municipal de la Diversidad Sexual", creado a instancias de la Ordenanza Nº 11793, Promulgada por Resolución Nº 0571/16 del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, busca la conformación de un órgano que estimule una amplia participación de los vecinos, de las instituciones y organizaciones vinculas con la temática de la diversidad sexual.

El "Consejo Consultivo Municipal de la Diversidad Sexual", en adelante denominado: "El Consejo", en el cometido señalado, garantizará la pluralidad de opiniones, promoverá el diálogo y desarrollará instancias de contención, a fin de constituirse en generador de proyectos y programas para la comunidad.

En consecuencia, y en función de los parámetros antes mencionados, "El Consejo" dicta el presente Reglamento:

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1º).- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas que regirán a "El Consejo" para el cumplimiento de sus labores, promoviendo la igualdad de oportunidades, de trato y derechos de todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género.-

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE EL CONSEJO

ARTÍCULO 2º).- "El Consejo" elegirá de su seno a un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y a un (1) Secretario Relator. Su mandato será de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos indeterminadamente.-

ARTÍCULO 3º).- LAS ausencias temporales o definitivas del Presidente serán cubiertas durante el mandato respectivo por el Vicepresidente, y en defecto de éste, los restantes miembros del Consejo elegirán a un (1) nuevo Presidente.-

ARTÍCULO 4º).- "El Consejo" se organizará en las siguientes Comisiones: de Cultura y Educación; Prensa y Propaganda; Salud; Trabajo y Legislación.-

Las Comisiones se constituirán con tres (3) personas como mínimo y su función será elevar proyectos, programas, proponer ideas, sugerencias o actividades vinculadas con el objeto del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 5º).- LOS integrantes de "El Consejo" desempeñarán sus tareas Ad Honorem, y no percibirán emolumento alguno por ello.-

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE EL CONSEJO

ARTÍCULO 6º).- "El Consejo", se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando se considere necesario.-

ARTÍCULO 7º).- Las reuniones ordinarias y extraordinarias de "El Consejo", se celebrarán en las sedes a determinar, pudiendo ser las mismas rotativas, utilizándose al efecto las dependencias de las organizaciones que lo integran.-

ARTÍCULO 8º).- "El Consejo", se reunirá válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y requerirá de la misma mayoría de los presentes para adoptar decisiones y acuerdos. En el Acta de la reunión se dejará constancia de la opinión minoritaria cuando ésta se solicite expresamente. Aún cuando dos (2) o más miembros de "El Consejo" presentes en la reunión sean de un mismo organismo, cada uno de ellos tendrá derecho a un (1) voto.-

ARTÍCULO 9º).- "El Consejo", podrá cuando lo estime conveniente, invitar a sus reuniones a personas o representantes de instituciones cuya opinión pueda ser útil sobre el tema que se esté considerando.-

ARTÍCULO 10º).- "El Consejo", podrá acordar con organismos Nacionales y/o Provinciales, realizar actividades mencionadas con el objeto del presente Reglamento, previo acuerdo de los integrantes señalados en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11793.-

ARTÍCULO 11º).- Una vez reunido "El Consejo", se abocará exclusivamente al tratamiento de la agenda encomendada y, al término de sus deliberaciones, emitirá un informe escrito sobre el objeto de la consulta.-

ARTÍCULO 12º).- "El Consejo", podrá formular acciones para afianzar la no discriminación hacia personas de orientación sexual diferente; difundir información; impulsar programas y acciones; impulsar proyectos de instrumentos legales vinculados a su temática.-

ARTÍCULO 13º).- Funciones del Presidente:

- a) Representar a "El Consejo" ante el Concejo Municipal de Resistencia y desempeñar las tareas y funciones que aquél le encomiende.
- b) Hacer ejecutar los trabajos y decisiones de "El Consejo".
- c) Ejercer las atribuciones que le delegue "El Consejo".
- d) Elaborar el proyecto de agenda para el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias, y con no menos de cinco (5) días antes de la celebración de éstas, enviárselas a los miembros de "El Consejo".
- e) Presentar al Concejo Municipal de Resistencia, un informe de las actividades realizadas por "El Consejo" antes de la finalización del año calendario.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 14º).- Funciones del Secretario Relator:

- a) Elaborar un Informe de las actividades realizadas por "El Consejo", antes de finalizar el año calendario.
- b) Llevar una agenda actualizada de las actividades realizadas por las Comisiones.-

CAPÍTULO IV

VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y SU MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 15º).- EL presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por el Concejo Municipal de Resistencia y solo podrá ser modificado por decisión de la mitad más uno de los miembros de "El Consejo", informando de ello al Concejo Municipal a los efectos de su aprobación.-

ORDENANZA N° 12067

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE la "Orquesta de Música Popular de la ciudad de Resistencia".-

ARTÍCULO 2º).- LA Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes del Municipio, a través de la Subsecretaria de Cultura e Identidad Local, estará a cargo de la "Orquesta de Música Popular".-

ORDENANZA N° 12068

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el "Programa Ahorrar Alimentos", el que tendrá como finalidad contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, mediante la realización de las siguientes acciones:

1- Se procederá a entregar los alimentos que fueren decomisados por el Municipio por distintos motivos a Instituciones de Bien Público, para que ésta a su vez las distribuyan en forma gratuita con la premura que el caso requiere.

2- Se incentivará a los establecimientos, empresas o cadenas comerciales que produzcan distribuyan o comercialicen alimentos, que tengan una superficie habilitada superior a los cuatrocientos (400) metros cuadrados, para que donen alimentos, cuya fecha de vencimiento haya operado, a las Instituciones citadas precedentemente.

En Ambos casos se realizará, previo a la entrega de los alimentos a las Instituciones de Bien Público, un estricto control por parte de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico Municipal, con el fin que ésta determine fehacientemente que los mismos estén aptos para el consumo humano.-

ARTÍCULO 2º).- CREÁSE el "Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Donaciones de Alimentos", el que se habilitará en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Acción Social.

El Registro incluirá a Instituciones de Bien Público legalmente constituidas en la Provincia, que cuenten con una capacidad logística suficiente para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y que tengan por objeto satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, como asimismo Comedores Sociales registrados en esta Ciudad.

Estas Instituciones quedan sujetas a los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino y por la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico Municipal.

Las características y condiciones bromatológicas de los inscriptos, serán determinadas por la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- LOS alimentos objeto de la presente, deberán cumplir con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente, de conformidad con lo normado en el Artículo 2º) de la Ley Nacional N° 25.989 y las Ordenanzas vigentes referidas a la temática planteada en la presente.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que las dependencias municipales encargadas en llevar adelante el presente Programa, serán la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico y la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección General de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º).- DETERMINAR que los establecimientos citados en el Punto 2) del Artículo 1º), deberán hacer entrega de las donaciones que efectúen a Institucio-

nes inscriptas en el Registro creado y, asimismo, deberán comunicar por escrito al Municipio de que Institución se trata y que tipo de mercadería se dona, todo ello a los efectos de realizar el control respectivo.-

ARTÍCULO 6º).- ESTABLECER para aquellos que cumplan con la presente Ordenanza, el beneficio de exención del pago del cinco por ciento (5%) de la Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Contralor, que le correspondiera abonar, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 7º).- DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza, en todo aquello que considere necesario para una mejor aplicación de lo estipulado en ésta.-

ARTÍCULO 8º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas municipales pertinentes, realice Campañas y/o Jornadas Educativas, para consolidar las acciones de educación nutricional en todos las niñas, niños y adolescentes en el ejido municipal, como así también la importancia de no desperdiciar los alimentos.-

ORDENANZA Nº 12069

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CREAR, el Programa: "RECOLECTANDO SABORES", en el ámbito de la ciudad de Resistencia, a fin de recuperar la tradición de recolectar alimentos, aprovechar el fruto que da la tierra y relacionarse con la Ciudad, a través de sus árboles, compartiendo esta experiencia con otras personas.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO. El Programa "RECOLECTANDO SABORES", tendrá los siguientes objetivos:

a) Elaborar un mapa interactivo, que estará destinado a mostrar la ubicación exacta de árboles frutales de la ciudad de Resistencia, para todos aquellos vecinos, transeúntes y visitantes de los Barrios que quieran aprovechar sus frutos.

b) Informar acerca de los modos de aprovechamiento de los frutos urbanos, con la idea de mantener el espíritu comunitario y fomentar las relaciones entre vecinos.

c) Difundir la idea de consumir y compartir, evitando que la fruta se use en forma irresponsable.

d) Generar en la población una conciencia creciente de la importancia de no desperdiciar alimento que esté al alcance de todos.-

ARTÍCULO 3º).- ACCIONES:

- Realizar un relevamiento minucioso de árboles frutales dentro del casco urbano y volcar los datos del relevamiento en una base de datos.

- Crear un mapa interactivo a partir de la base de datos, exponiendo la red de arbolados frutales de la ciudad de Resistencia; los ciudadanos podrán contribuir agregando al mapa la ubicación de distintos árboles que se vayan percibiendo en el ejido urbano, siendo así una herramienta de consulta como de participación colectiva.

- Confeccionar una guía de arbolado frutal urbano, con la finalidad de reconocer las distintas especies a través de sus características botánicas, como follaje, tipo de floración y morfología constitutiva del árbol además promocionar la guía en formato digital e impreso.-

ARTÍCULO 4º).- DISPONER que un porcentaje del Programa, tendiente a la plantación de veinticuatro (24) árboles por cuadra, promovido en la ciudad de Resistencia, esté destinado a la plantación de árboles frutales.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Ambiente Municipal.-

ORDENANZA Nº 12070

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el Programa Municipal "Sexualidad Responsable", a fin de garantizar una salud sexual integral, a través de la difusión y concientización acerca de la problemática de embarazos adolescentes en la ciudad de Resistencia e incentivar a los padres y madres a que dialoguen con sus hijas/os del tema.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVOS:

a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación y violencia.

b) Garantizar a toda la población el acceso a la informa-

ción, orientación, métodos y presentaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.

c) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y patologías genitales y mamarias.

d) Informar acerca de la existencia de métodos anticonceptivos disponibles en forma gratuita en los Hospitales y en los Centros de Salud.

e) Prevenir embarazos no deseados.

f) Disminuir la mortalidad materna infantil.

g) Promover la salud de las/os adolescentes.

h) Potenciar la participación femenina y masculina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.-

ARTÍCULO 3º).- ACCIONES:

a) Concientizar, mediante Campañas de difusión, acerca de la importancia de la salud sexual y reproductiva.

b) Difundir el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable.

c) Realizar charlas y talleres en relación a la temática que estarán a cargo de profesionales de la salud, las mismas serán destinadas al público en general y tendrán carácter libre y gratuito.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, designará la autoridad de aplicación para que, de manera progresiva, luego de sancionada la presente pueda ser aplicada efectivamente.-

ORDENANZA Nº 12072

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR la instalación de un escaparate para la "Venta de diarios y revistas", en la calle Hipólito Yrigoyen esquina Avenida Vélez Sarsfield, de ésta Ciudad, cuya titular es la señora Noemí Ester VALLEJOS-D.N.I. Nº 17.251.513.-

ARTÍCULO 2º).- HABILITAR por vía de excepción a la Ordenanza Nº 1052, el Anexo "Kiosco" - venta de golosinas.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente efectúe el control, así como la asistencia técnica, facilitando el prototipo de escaparate determinado por el Municipio, y que al momento de su instalación reúna las condiciones de seguridad e higiene necesarias, para funcionar en el entorno al Hospital Pediátrico de la ciudad de Resistencia.-

ORDENANZA Nº 12074

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de las Plazas Centrales de la ciudad de Resistencia, los Patios de "Juegos de Vanguardia", a aplicarse en las Plazas: 25 DE MAYO; 9 DE JULIO; BELGRANO; 12 DE OCTUBRE y ESPAÑA.-

ARTÍCULO 2º).- LA Dirección y Administración de las Plazas centrales citadas en el Artículo 1º), corresponderá al área de Subsecretaría de Espacios Públicos, quien tendrá a su cargo exclusivo, todos los aspectos relacionados con la planificación, programación, y conducción institucional de las mismas.-

ARTÍCULO 3º).- LAS citadas Plazas, serán custodiadas por personal designado para esa función, el que estará a cargo de la Dirección de Espacios Públicos.-

ARTÍCULO 4º).- FUNCIONAMIENTO:

a) Superficie: m², a definir por cada Plaza.

b) Pisos, sobre el que se despliega un conjunto de una decena de juegos en colores vivos: semiesferas recubiertas en caucho, toboganes, escalador, un túnel, arcos y puentes.

c) Los juegos son para chicos de todas las edades, aunque revisten mayor y menor complejidad. Siendo recomendable que los de más de un (1) metro de altura se reserven a los niños de entre ocho (8) y doce (12) años de edad.

d) Plazas del Centro de Resistencia: 25 de Mayo - 12 de Octubre - Belgrano - España y 9 de Julio.

e) Presentan un doble ingreso y alrededor de los juegos se realiza una plataforma circular o tarima, desde la cual los padres pueden observar a sus hijos mientras juegan y mantenerse cerca de los niños.

f) La superficie de juego está revestida en su totalidad

en caucho reciclado, por lo que además de ser segura por posibles caídas, permite la accesibilidad e inclusión. Además, el caucho reciclado es muy fácil de lavar, y propone infinidad de diseños, formas y colores (a variedad). Las semiesferas para que los más chicos puedan trepar o reptar también deberán estar recubiertas en caucho de colores vivos.

g) Además del caucho se pueden utilizar otros materiales anti golpes y de alta resistencia, por ejemplo, las sogas sintéticas de las que los niños pueden colgarse o trepar y los nudos tienen soporte.

h) El sector definido en la utilización de los juegos deberá estar rodeada en todo su perímetro por una cerca recubierta de caucho, para evitar golpes contra los mismos y que los niños puedan salir de tal perímetro, sin custodia de sus responsables.

i) Se prevé, además un sistema de drenaje en el perímetro para que escurra el agua y evitar que se inunde. Los espacios, serán iluminados con luces led de bajo consumo, aumentando su vida y reduciendo el consumo para el Municipio y la colocación de nuevos "Cestos para BASURAS".-

ORDENANZA Nº 12075

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016
ARTICULO 1º).- INSTITUIR en el ámbito de la ciudad de Resistencia, la siguiente:

"Distinción de Reconocimiento "DOMUS HONESTISSIMA" (Casa Honorable).-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la "Distinción de Reconocimiento", tendrá por objeto destacar inmuebles que sirvieron de Residencia, a personajes ilustres o ciudadanos sobresalientes ya desaparecidos, los cuales han constituido parte indisoluble del bagaje Histórico, Cultural, Social, Deportivo y Académico de la ciudad, promoviéndolos como Patrimonio Urbano.-

ARTÍCULO 3º).- PODRÁN ser declarados "DOMUS HONESTISSIMA": Los inmuebles en el que hayan nacido, vivido o fallecido personas destacables de nuestra historia, como así también del ámbito Cultural, Artístico, Deportivo, Intelectual, Científico, Político y otras que se vinculen de alguna manera con el Municipio.-

ARTÍCULO 4º).- LA Municipalidad de Resistencia, colocará una placa identificatoria en el inmueble identificado como tal, en una ceremonia que se celebrará al efecto, donde constarán los datos históricos del o los inmuebles que se declaren: "DOMUS HONESTISSIMA".-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que el texto de la placa identificatoria, se ajustará a la siguiente forma:

ü Distinción de DOMUS HONESTISSIMA
ü Datos del personaje póstumo (fechas y lugar de nacimiento y fallecimiento)

ü Tipo y número de la norma aprobada;
ü Texto explicativo de las razones de dicha distinción. -

ARTÍCULO 6º).- ESTABLECER que los reconocimientos y distinciones, no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.-

ARTÍCULO 7º).- ESTABLECER que las distinciones instituidas por la presente, serán concedidas mediante la aprobación del respectivo instrumento a la persona o institución objeto del reconocimiento.-

ORDENANZA Nº 12076

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR por vía de excepción a la Ordenanza Nº 1962, al señor Carlos Leopoldo VANY - D.N.I. Nº 17.150.345, la ejecución de una dársena de ascenso y descenso (exclusivamente), en el domicilio de calle General Vedia Nº 554, de esta Ciudad, la que tendrá un largo de 7,00 mts x 2,00 mts. de ancho, facilitando el estacionamiento del vehículo Renault Máster L2H2, tipo furgón, año 2013, Dominio Patente NKY 409.-

ORDENANZA Nº 12080

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- DISPONER un Espacio destinado al estacionamiento vehicular para operaciones de carga y descarga, junto al cordón de la acera de la calle Pellegrini a la altura del Nº 91 al Nº 100, en los horarios establecidos para tal fin respetando el estacionamiento vehicular.-

ORDENANZA Nº 12082

Resistencia, 20 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Subsecretaría de Control Tributario - Dirección de Habilitaciones Comerciales, en carácter de excepción y por el término de demanda la instrumentación del Título de Propiedad del terreno municipal inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 102, Parcela 27, a otorgar al señor Osmar VELOSO - D.N.I. Nº 16.367.575, la habilitación comercial del local sito en la Avenida Marconi Nº 1236, para desarrollar la actividad en el rubro "Taller de Electromecánica y Reparación de Motovehículos".-

ORDENANZA Nº 12088

Resistencia, 27 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal Nº 0035 de fecha 15 de enero de 2016, referente al Convenio celebrado entre el Municipio de Resistencia, representado por el Señor Intendente Contador Jorge Milton CAPITANICH y la Asociación Metropolitana de Ingenieros Agrónomos (AMETRIA), con domicilio legal en calle Julio A. Roca Nº 1346 de esta Ciudad, representado por el Ingeniero Agrónomo Jorge Ignacio ESCALANTE ANDRIOLO, D.N.I. Nº 20.399.528, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 12092

Resistencia, 27 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR, el Artículo 26º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del CAPÍTULO VIII - PRESTACION DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Anexo II de la Ordenanza Nº 9089, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La Empresa adjudicataria deberá prestar el servicio por el término de siete (7) años, contados a partir del uno (1) de enero del año 2009, siendo dicho plazo prorrogable a su vencimiento por el término de hasta tres (3) años y seis (6) meses, el plazo de prórroga estará condicionado al cumplimiento de nuevas exigencias por parte de la Municipalidad. El plazo así estipulado, no podrá extenderse del 30 de junio del año 2019.

Vencido el término de la Concesión, o producida la expiración anticipada de la relación contractual, conforme a lo estipulado en el Anexo I - Adenda, el Concesionario estará obligado a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, a continuar la prestación de los servicios, por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días. En este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal, notificará al Concesionario con treinta (30) días de anticipación; en dicho lapso seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del Contrato."-

ARTÍCULO 2º).- APROBAR como parte integrante de la presente Ordenanza: el ANEXO I (Adenda) Condiciones de Mejoras del Servicio; ANEXO II Creación e Integración de la Comisión Permanente del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus; ANEXO III Metodología de Costos del Sistema de Transporte Público; ANEXO IV Itinerarios.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER como Metodología de Costos del Sistema de Transporte Público, para establecimiento y actualización de Tarifas, los siguientes mecanismos que se describen a continuación:

a) Estudio de costos conforme lo establecido en la Resolución Nº 270/09 de la Secretaría de Transporte de la Nación y sus actualizaciones. Se obtendrán los datos operativos específicos del Sistema de Transporte de la Ciudad de Resistencia. Los precios y rendimientos de las unidades, combustible y bienes consumibles se tomarán de los que fije el Ministerio de Transporte de la Nación, en las respectivas actualizaciones.

b) La metodología de costos utilizada por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco, en la determinación de la tarifa vigente, que figura como Anexo III.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a elegir una de las Metodologías o el uso de ambas en el análisis de Costos y determinación de Tarifas, así como para la realización de la Audiencia Pública correspondiente. El resultado de la aplicación de la o las metodologías de Costos como de la Audiencia, deberán ser elevados al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a reali-

zar las Audiencias Públicas y el estudio de Costos conjuntamente con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, para las Líneas Urbanas del Área Metropolitana, para lo que se deberá realizar un Convenio que determine fecha, lugar, objetivo y metodología de determinación de costos a utilizar.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que aquellos Prestatarios del Servicio, que contaren con permisos para la explotación de los Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros, concedidos en virtud de lo prescripto en la Ordenanza N° 9089 y sus modificatorias, cuyo vencimiento acaeció el 31/12/2015, y que se resuelva prorrogar la Concesión en el Marco de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I, como condición para la continuidad de la prestación del servicio, para lo que deberán suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, la Adenda y Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 5º).- CONVOCAR a Audiencia Pública, para el análisis y evaluación de las Tarifas de Transporte Urbano de Pasajeros para el mes de febrero de 2017, entre los días 10 al 20, previendo el establecimiento de la vigencia de la Tarifa resultante a partir del 01/03/2017. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer el día, lugar y resolver el contenido de la misma en base a los que estable la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º).- DECLARAR que en el Marco del Estado de Emergencia del Sistema del Transporte Público de Pasajeros, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar un Plan de Pago Especial a las Empresas Concesionarias del Servicio, correspondiente al pago de la tasa por sellados de boletos, del periodo 2016.-

ARTÍCULO 7º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el proceso de Licitación Pública de oferentes, para prestar el Servicio de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros, en las Líneas que dependen el Municipio de Resistencia, debiendo preverse el llamado a Licitación para el mes de junio del año 2018, y el inicio de las nuevas Concesiones a partir del 1 de julio del año 2019. El Pliego de Términos y Condiciones, deberá ser aprobado, por el Concejo Municipal, sesenta (60) días antes de la fecha de llamado a Licitación a que se refiere el presente Artículo, para lo que se tendrá presente el Anexo I.-

ORDENANZA N° 12095

Resistencia, 27 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- APRUEBASE las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva, para el Ejercicio Fiscal 2017, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza, con vigencia a partir de su Promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia www.mr.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º).- PRORROGAR el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Valores de la Tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2017, el que como Anexo III - A-B-C- y D, forman parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 3º).- PRORROGAR el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Zonas de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2017, el que como Anexo IV - forma parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 4º).- PRORROGAR el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Zonas de Recargo al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras, el que como Anexo V - forma parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en el Artículo 1º), la que se realizará a través de la página web citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

ORDENANZA N° 12096

Resistencia, 27 de Diciembre de 2016
ARTÍCULO 1º).- FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTAYNUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTAY UNO (\$

2.861.279.681,00), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, para el Ejercicio año 2017, determinando como único destino de los Fondos Sojero el de obras públicas, conforme el detalle que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2.162.425.725,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 566.418.676,00
OTRAS EROGACIONES	\$ 132.435.280,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 2.861.279.681,00

ARTÍCULO 2º).- ESTIMAR en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAYDOS MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 2.862.552.905,00) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo 1º) de la presente, cuya composición se detalla en Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a obtener el financiamiento requerido, previa determinación de su destino y valor, los que serán sujetos a consideración del Concejo Municipal, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los Recursos establecidos en la normativa legal vigente, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 2.391.611.483,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 135.510.804,00
FINANCIAMIENTO	\$ 335.430.618,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 2.862.552.905,00

ARTÍCULO 3º).- FIJAR en TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.834), el total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal, para el Ejercicio 2017, y en DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285), el total de cargos del Concejo Municipal, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como ANEXO III y IV respectivamente.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos o cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a: Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros de vigencia en el ámbito Municipal, estando limitada esta medida a los aporte que a tal efecto se dispongan, con posterior ratificación del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las compensaciones entre Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos, solo una vez al año en forma automática y por hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto General, y cuando sea superado dicho monto deberá contarse con la autorización del Concejo Municipal. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal, a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones en la Estructura de Cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Personal Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2017, se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Gustavo M. Martínez, Presidente
Laura Alicia Balbis, Secretaria

s/c.

E:3/4/17

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano

CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, que en la causa caratulada: “**CORONEL, CRISTIAN JONATHAN S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4.209**”, Expte. N° 687/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Charata, Chaco, 21 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, D.N.I. N° no recuerda, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 40 y 74 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), la que será efectivizada dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A., sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4.209, el que se transcribe a continuación: «Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme». II) HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deberá presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III) PROCEDER a la entrega a quien acredite la propiedad de una (1) motocicleta tipo 110 cc, marca GUERRERO TRIP color negra, motor N° KT1P52FMH120123362 y chasis N° LSRXCHLEOCC688334 con llave de encendido. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado”. Charata, Chaco, 14 de marzo de 2017.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulos: “**ARROYO, DARÍO ADRIÁN YAMIL S/ROBO**”, Expte. 57, F° 971, Año 2010, Secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, argentino, soltero, alias “Yamilo”, jornalero, último domicilio conocido en Mz. 04 Pc. 11, Qta. 69, B° Aipo –SAN CAYETANO– ciudad; nacido el 09/03/1988 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Ismael Oscar Arroyo y de Ramona Lidia Gutiérrez; cuya parte pertinente dice: “SENTENCIA N° 21. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete...”, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Darío Adrián Yamil Arroyo (fs. 88) y la orden de detención (fs. 80) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 237-J/10 de fecha 30/04/2010, librada por la Comisaría Segunda de esta ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) CONVIRTIENDO en definitiva la entrega al Sr. Porfirio Gutiérrez, de los efectos detallados a fs. 24 de autos (art. 506 –2do. párrafo– del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. JORGE CARLOS RESCALA como abogado defensor del imputado DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), debiendo acreditar oportunamente –si correspondiere– los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. V) Notificar por edicto a Darío Adrián Yamil Arroyo de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial

por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese”. Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DINO HERNAN FRANCO (a) “Negro”, DNI N° 36.554.235, argentino, soltero, chancharín, con instrucción primaria incompleta, de 22 años de edad, nacido el 20 de julio de 1994 en Wichí, El Pintado, Chaco, domiciliado en planta urbana de Wichí, El Pintado, hijo de Fermín Franco y de Marta Cauna (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: “...I) CONDENAR a DINO HERNAN FRANCO (a) «Negro», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 –1º y 3º párrafos– del C. P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C. P. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria”. Juan José Castellí, Chaco, 13 de marzo de 2017.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBLEDO, HERNAN ALFREDO (alias “...”, D.N.I. N° 36.116.488, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Bouvier N° 345, Resistencia, hijo de Alfredo Ramón Robledo y de Olga Esther Vallejos, nacido en Resistencia, el 4 de junio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulos de: “**ROBLEDO, HERNAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**”, Expte. N° 60/17, se ejecuta la Sentencia N° 152/15 de fecha 21.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...III) CONDENANDO al imputado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), a sufrir la pena de DOS AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 10.128/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de ROBO A MANO ARMADA (art. 166, inc. 2° del C.P.). Con costas. IV)... V) DICTANDO sentencia única comprensiva entre la presente sentencia y la N° 146 de fecha 01-09-2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en relación al condenado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, condenándolo a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES, como autor responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 166, inc. 2, en función con el 42, 239, en función con el 55, todos del Código Penal) en concurso real con ROBO SIMPLE (arts. 55 y 164 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLIS, MARCELO DANIEL (D.N.I. N° 43.789.818, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en BARRIO HIPOLITO YRIGOYEN, MZ. 35, PC. 15, RESISTENCIA, CHACO, hijo

de GUSTAVO DANIEL SOLIS y de SILVIA BEATRIZ FIGUEREDO, nacido en RESISTENCIA, el 23 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0051190 CF y Pront. Nac. N° u2590163), en los autos caratulados: "**SOLIS, MARCELO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 06/17, se ejecuta la Sentencia N° 231 de fecha 20.12.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARCELO DANIEL SOLIS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE COMO ACREDITADA (art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143–, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27.05.2015 en perjuicio de Roberto López, en Resistencia, Chaco. II) UNIFICANDO LA PENA impuesta a MARCELO DANIEL SOLIS en las presentes actuaciones, con la impuesta por Sentencia N° 19/14 de fecha 21.02.2014 y su ampliatoria Resolución N° 230/14 de fecha 27 de febrero de 2014 de Cámara 1, lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso en autos caratulados: «CESPEDES, JULIO CESAR; SOLIS, MARCELO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO, RESISTENCIA CONTRAAUTORIDAD EN CONCURSO REAL», Expte. N° 1-16203/2013, en la que se dispuso: IV) CONDENAR al imputado MARCELO DANIEL SOLIS o como autor RESPONSABLE DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO (arts. 163, primer supuesto del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL; e imponer en definitiva, la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con costas PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150,00 en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad a lo normado por el art. 26 de la Ley Provincial N° 4.182, bajo apercibimiento... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**CARDOZO, ROSA ZUNILDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR SR. TORRES, ROLANDO RAMON**", Expte. N° 12.134/15, en fecha 01/03/2017, se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ROSA ZUNILDA CARDOZO, D.N.I. N° 17.150.391, C.U.I.L. N° 23-17150391-4, con domicilio real en Arazá N° 1455, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784, de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, 04 de mayo de 2017. XIV.- FIJAR el 16 de junio de 2017 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo). XV.- Establecer el día 14 de agosto de 2017, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L.C.Q. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder

Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quien pueda acreditar fehacientemente derecho sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 13/15 (J.J.C.)

1) Secuestro N° 5353, Un automóvil Marca Fiat modelo Siena, de color rojo, motor Marca Fiat N° NO SE OBSERVA y Chasis Marca Fiat N° *8AP178628* *W4029013*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quien concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento de los mismos. El posible propietario deberá concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en 25 de mayo N° 480 de la localidad de Juan José Castelli, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUNDACION EDUCAMPO, CUIT N° 33-71349350-9**, con último domicilio fiscal en Av. Castelli N° 130, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS SETENTAYTRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 73.859,84), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 8809/15 de fecha 19/11/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 49.709,68 y Recargos al 13/11/2015 \$ 24.150,16 - Total \$73.859,84. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS CUATRO MILCIENTO CUARENTAY OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$) 4.148,21), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 8870/15 de fecha 19/10/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 2.681,45; Recargos al 13/11/15 \$ 1.466,76- Total \$ 4.148,21. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$) 10.871,95), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6786/16 de fecha 12/07/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 6.145,16; Adicional 10% - Ley N° 3565- \$ 614,56 y Recargos al 01/08/2016 \$ 4.112,23 - Total \$10.871,95. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del

Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO, argentino, soltero, empleado, de 26 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, CHACO, el 17 de enero de 1990, hijo de GOMEZ GERONIMO y de MENDOZA OLGA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.794.990, domiciliado en BARRIO RESERVA OESTE de la localidad de Las Garcitas (Chaco), que en los autos N° 676/13-5, caratulada "**GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO S/HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución: N°77 - Gral. José de San Martín, CHACO, 21 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SEBASTIAN FRANCISCO, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 21 de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, argentino, casado, comisionista, de 42 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 11 de marzo de 1972, hijo de VALENZUELA MARCOS RUBEN y de PEREZ DORA EMILIA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 24.750.164 se domicilia en CHACABUCO N° 423 de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos N° 142/13, caratulada "**VALENZUELA ADOLFO JAVIER S/LESIONES CULPOSAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 66.- Gral. José de San Martín, CHACO, 17 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, ya filiado, del delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.), II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 17 de Marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, VALERIA CELIA, argentina, soltera, ama de casa, de 22 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 12 de septiembre de 1995, hijo de DEJESUS RAMON JULIO y de LOPEZ JULIA ADRIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 37.692.479 se domicilia en CALLE MERINO BARRIO INDUSTRIAL de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N° 1422/14-5, caratulada "**LOPEZ CELIA VALERIA S/AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N°- Gral. José de San Martín, CHACO, de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada LOPEZ, VALERIA CELIA, ya filiaada, del delito de , en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelde N°191 de fecha 29 de Mayo de 2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1333.- III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI

JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO E. B. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALEJANDRO NAVARRO, argentino, con 21 años, soltero, albañil, D.N.I. N°: 36.671.482, domiciliado en Barrio San Martín Norte de la localidad de San Bernardo, pero reside habitualmente en Barrio Palermo, Figuera, Rosario por razones laborales; nacido en fecha 17 de Septiembre de 1991, que anteriormente ha residido en Barrio San Martín Norte, de la localidad de San Bernardo, que ha cursado estudios PRIMARIO INCOMPLETO, hijo de Alberto Navarro y de Ramona Silva; en la causa caratulada: "NAVARRO, ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" - Expte. N° 759/12, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N°1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 03 de fecha 22-02-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ALEJANDRO NAVARRO de filiación personal supra, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" - Art. 119 3er. párrafo del Código Penal, conforme el dispositivo legal contenido en los Arts. 346 y 348 inc. 1°, Primer supuesto en función del último párrafo del C.P.P.-" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición, Secretaria Subrogante. Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 16 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a OSCAR DARIO VILLARREAL, DNI N° 32.567.744, apodado VILLITA, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en en la localidad de J. J. Castelli - Chaco, el 05-09-1986, domiciliado en Barrio Matadero de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en Chacra 108 de esta ciudad, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, hijo de VILLAREAL, CARLOS (V) y de AGUIRRE, SARA (V), domiciliados en Chacra 108 de esta ciudad.-; que en los autos caratulados: "**AGUIRRE RAMON ROBERTO y VILLARREAL OSCAR DARIO S/LESIONES Y ROBO**", Expte. N° 1151/13 se ha resuelto lo siguiente: ///J. J. Castelli, Chaco, 5 de mayo de 2016.- Atento al estado de autos, cítese de comparendo a: DARIO OSCAR VILLARREAL, D.N.I. N° 32.567.744, con domicilio en BARRIO MATADERO J. J. CASTELLI, a fin de recibirsele DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA, en audiencia señalada para el día 10 de mayo de 2016, a las 08:30 hs., bajo apercibimiento de Ordenarse su detención.- Not.- (Fdo.) Dr. GUSTAVO E. BORDON SECRETARIO y Dra. RAQUEL H. MALDONADO -FISCAL DE INV. N° 1.- ///Juan José Castelli, Chaco, 20 de marzo de 2017.- Atento al informe de fs. 231, donde consta que el imputado DARIO OSCAR VILLARREAL, no se encontraba en el domicilio fijado oportunamente a fs. 31/32 en BARRIO MATADERO de J. J. CASTELLI-CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de RECIBIRLE DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) Dra. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIA.-

Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCISCO LUCIANO ROMERO, argentino, casado con Nélida Caballero, DNI. N° 18.429.411, tractorista, nacido en J. J. Castelli, el día 04 de diciembre de 1967, hijo de Ramón Laurentino Romero (f) y de Juana Romero (v) domiciliado en B° 17 de Octubre de J. J. Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FRANCISCO LUCIANO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Artículo 119 1er. 2do. párrafos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..."- 2)...3)...4)...5)...6)...- Fdo.: Dr. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. MANUEL MORENO -Secretario-. Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2017.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 08 Pc 12 — Plan 152 Viv. Alborada FONAVI de la localidad de Villa Ángela, oportunamente adjudicada al Sr. **Bustamante Raúl Roberto, DNI N° 6.613.299 y su cónyuge la Sra. Quiroga Blanca Esther, DNI N° 6.260.423** a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 06 de Marzo de 2017.

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 01 Pc 22 del Plan FONAVI 58 Viv. de la localidad de Machagai - CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. **MAZA, FRANCISCO ELIAS, DNI N° 7.918.882 y MEZA IGNACIA LIBRADA, DNI N° 6.357.642**, a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir con el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 10 de Marzo de 2017.-

Dr. Aguirre Carolina Noelia

a/c. del Departamento Control

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- EL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145 - 5to. Piso, Casa de Gobierno, hace saber por tres (3) días al Sr. Bernabé ESPINOZA (DNI N° 12.050.620) y/o terceros interesados, los términos de la Resolución N° 267 de fecha 04 de Marzo de 2015, que en su parte dispositiva pertinente dice: "RESISTENCIA, 04 MAR 2015. VISTO... CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2555 del 7 de Noviembre de 1978, a favor del Sr. BERNABE ESPINOZA (DNI N°12.050.620) (DP: Km 76 -Rio Bermejo-Chaco), relacionada con la Parcela 135 Circunscripción XXI- Departamento "GENERAL SAN MARTÍN", con superficie total de 35has. 34as. 40cas. 1642cm2., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. (...)(Fdo.) Cr. Raúl J. Paris. PRESIDENTE. INSTITUTO DE COLONIZACIÓN. Provincia del Chaco.-

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ - Juzgado Laboral N°: 2, sito en calle Obligado N° 229 - 1er. Piso, de ésta Ciudad: CITA por TRES (3) DÍAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, los DERECHO - HABIENTES DEL SR. JESUS MARIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.418.553, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, PAULA VALERIA C/GUTIERREZ, JESUS MARIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC**", Expte. N° 491, Año 2009.- Resistencia, 13 de marzo de 2017.-

María Ofelia Vaccari

Abogada/Secretaria

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREYRA, DARÍO ALBERTO; PEREYRA, JORGE ANDRES; PEREYRA, RUBÉN HORACIO; PELLIZARI, MAURO ALEJANDRO; BENITEZ, FÉLIX RICARDO S/LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES CON LA INTERVENCIÓN DE MENORES EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 1134/11-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FELIX RICARDO BENITEZ, argentino, domiciliado en Planta urbana -La Tigra-, nacido el 14/08/1994, hijo de Domingo Benitez y de Eusebia Marta Martinez, D.N.I. N° 38.385.601; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 22 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DESINCRIMINANDO al imputado FELIX RICARDO BENITEZ de la presente causa, de circunstancias personales obrantes en autos, por los considerandos antes expuestos.- II) Notificar por Edicto a FELIX RICARDO BENITEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebelía (fs. 257) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 011-J-CLT-/13, por la Comisaría de La Tigra (fs. 272). IV) Cesar la Intervención de la Asesora del Menor, teniendo en cuenta que el imputado Felix Ricardo Benitez, a la fecha, contaría con la mayoría de edad. V) Protocolícese, registrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes..." Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala unipersonal; Dra. MARCELA NANCY JANIEWICZ - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017. ac

Dra. Marcela Nancy Janiewicz

Secretaria

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE SANTOS EPIFANIO NILSES, D.N.I. N°. 17.258.592. ARGENTINO. VIUDO. CHANGARÍN, domiciliado en PARAJE SANTA RITA LOTE 17. PAMPA DEL INDI, CHACO, hijo de NILSES ROGELIO y de SENA RICARDA, nacido en AVIA TERAI, CHACO, el 23 de enero de 1966, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NILSES SANTOS EPIFANIO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N° 220/16, se ejecuta la Sentencia N° 202/16, de fecha 22/09/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...RESUELVE: CONDENANDO a SANTOS EPIFANIO NILSES,... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA PERSONA QUE NO PODÍA CONSENTIR LIBREMENTE LA ACCIÓN (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del C.P.) a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales (art.

12 del C.P.), en el expediente N°14/2015-5... II.-EXIMIENDO A SANTOS EPIFANIO NILSES, del Pago de Tasa de Justicia (art. 26 de la Ley N°4182). III) DISPONER la destrucción de las muestras extraídas para el examen biológico practicado... Not. Fdo. DRA LUCÍA ESTER MARTINEZ CASA -JUEZ- DR. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA, GIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEDRO DAVID MONTENEGRO, argentino, soltero, de 35 años de edad, DNI N° 28.000.768, jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo -Las Garcitas- CHACO; nacido en Las Garcitas, CHACO, el 14/03/1980, hijo de padre desconocido y de Paulina Montenegro, Pront. RNRN U3513593; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 281/16, se ejecuta la Sentencia N° 106/5, de fecha 23 de octubre de 2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, CHACO, en la causa N° 2.066/2.015-50, caratulada: **"MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL"**, la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO A PEDRO DAVID MONTENEGRO..., como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION Y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... II)... III)... IV)... V) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Cámara Tercera en lo Criminal; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"AGUIRRE, FRANCISCO LUIS - GOMEZ, RICARDO WALTER - ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO (MENOR) S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. N° 2856/12-2 (Ppal.) y sus agregados por cuerda: **"AGUIRRE, FRANCISCO LUIS S/AMENAZAS CON ARMAS"**, Expte. N° 8.766/14-2 y **"ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO - GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ROBO"**, Expte. N° 6.580/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FRANCISCO LUIS AGUIRRE (a) "Mojará", argentino, DNI N° 34.569.538, soltero, jornalero, nació el 04/05/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 28 e/ 11 y 13, Barrio Ginés Benítez -ciudad-, hijo de Rosa Delia Escalante; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de «HURTO CALIFICADO» en grado de tentativa (art. 163 inc. 6 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FRANCISCO LUIS AGUIRRE de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del Código Procesal Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad que le fuera otorgada oportunamente". Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dr. Yanina Carola Yarros, Secretaria
s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"ROLDAN, RICARDO (a) «Ricar» - CAÑETE, FERNANDO (a) «Tata» - CAÑETE, ELIO ALFREDO (a) «Tuny» S/ROBO"**, Expte. N° 59/09 (Expte. 6.337/08, Registro de la Fiscalía de Investigación N° 3), Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RICARDO ROLDÁN, alias "RICAR", DNI N° 30.626.742, argentino, soltero, empleado de la construcción, instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre 14 y 16 del Barrio San José, de esta ciudad, nacido el 14/05/84 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladis Elena Lugo, y de FERNANDO DAVID CAÑETE, alias "TATA", DNI N° 33.290.791, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 50 e/ 1 y 3 del Barrio Arce, de esta ciudad, nacido el 15/06/88 en Villa Berthet, Chaco, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado RICARDO ROLDÁN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FERNANDO DAVID CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. III) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado ELIO ALFREDO CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. IV)... V) De forma". Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dr. Yanina Carola Yarros, Secretaria
s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/HURTO CALIFICADO"**, Expte. N° 6.199/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, argentino, DNI N° 25.963.945, casado con Daniela Analía Paz, obrero, nació el 10/11/1977 en Avia Terai, domiciliado en Barrio Padre Mujica, -Avia Terai, Chaco, hijo de Adolfo Acosta y de Rosa Elena Corbalán; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 1° del C.P.), que pudo corresponder en la

presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P., y arts. 348 inc. 4 y 366 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de la libertad oportunamente concedida al mismo. II) REGULANDO los honorarios profesionales del DRA. MYRIAM GRACIELA CATAN como abogada defensora del imputado HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060). Dicho letrado deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión les genere. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 42 de autos por el Sra. Dominga Eladía Corbalán en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, de conformidad con el art. 295 inc. 2° –último supuesto– del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV)... V) De forma". NOTIFICADO. Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMON EZEQUIEL AQUINO, alias "YIYO", de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión periodista, D.N.I. N° 38.766.523, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón, de la localidad de Villa Berthet, nacido en San Bernardo, en fecha 16 de noviembre de 1993, que desconoce datos de su padre y de RAMONA ADELINA AQUINO (v); en la causa caratulada: "**AQUINO, RAMON EZEQUIEL S/HURTO**", Expte. N° 1.210/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3, de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO N° 116 de fecha 03/10/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado RAMON EZEQUIEL AQUINO en el delito de «HURTO CALIFICADO», art. 163 inc. 6 del C.P., por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7.143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560). TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de RAMON EZEQUIEL AQUINO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4182. III°)... IV°) NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Cumplímense Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 24, a sus efectos". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍA Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL, de nacionalidad Argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión Empleado/Repartidor, con D.N.I. N° 39.178.817, domiciliado en calle B° 60 Viv. Mz. 32, Pc. 09, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 23 de noviembre de 1995, hijo de Luis Ramón Vieyra y de Beatriz Esther Fernández; en la causa caratulada: "**VIEYRA FERNANDEZ, BRAIAN JESUS EMMANUEL; HEREDIA, ELIAS RENEE Y FLEITAS, GASTON ARIEL S/HURTO**", Expte. N° 2.853/14 (Reg.

de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO N° 10 de fecha 09-3-2017, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL y ELIAS RENEE HEREDIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de «HURTO», art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal, y arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIO JAVIER MONTENEGRO, de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil soltero de profesión pensionado, D.N.I. N° 36.968.791, domiciliado en calle 5. entre calle 26 y 28, Gral. Pinedo, nacido en Villa Angela en fecha 3 de noviembre de 1994, hijo de MARIO ROBERTO MONTENEGRO (f) y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ; en la causa caratulada: "MONTENEGRO, MARIO JAVIER; PONCE, LUCAS DAVID; PACHECO, HUGO HERNÁN Y CUBILLA, MAURO ESTEBAN S/ROBO", Expte. N° 1.958/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO N° 146 de fecha 20/12/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados MARIO JAVIER MONTENEGRO... en el delito de «ROBO EN GRADO DE COAUTORIA» (art. 164 en función del art. 55 del Código Penal) por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7.143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. BASILIO G. KUZMAK en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560), TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de MONTENEGRO, MARIO JAVIER y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4.182. II°)... III°) NOTIFIQUESE. Oportunamente, librense los recaudos pertinentes, Cumplímense Ley 22.117 y REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 06, 31 y 45, a sus efectos". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia –fuero penal–, Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que, respecto de EDGARDO ANDRES MERKLE D.N.I. N° 37.793.699, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de junio de 1995, hijo de Andrés Merkle y Nidia Caballero, con domicilio en Los Andes N° 1160, Villa del Oeste, Resistencia, ciudad; en los autos caratulados: "**MERKLE, EDGARDO ANDRES S/JUICIO (ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS)**", Expte. N° 1.364/12, se dictó la Resolución N° 6, de fecha 06/02/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado MERKLE, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 37.793.699, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P. II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCIÓN y puesta a disposición de este Tribunal a MERKLE, EDGARDO ANDRES, librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del

Día Policial a tal fin". Fdo.: Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de edad y la Familia. Dra. Gabriela Bustos, Secretaria Provisoria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- Dra. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, (CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Miguel BISCAY, M.I. N° 7.441.189 en Expte. N° 65/17, caratulado: "**BISCAY, MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 17 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 167.324 **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- Dr. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Nelly Aïdres FORTINI, M.I. N° 4.190.695 en Expte. N° 51/17, caratulado: "**FORTINI, NELLY AIDRES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 15 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 167.325 **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gal. San Martín, cita por TRES publicaciones y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ULDARICIO VEGA, M.I. 6.582.125, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**VEGA, PEDRO ULDARICIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 172/16. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2017.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 167.299 **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del SR. FRANCISCO SOLANO RECUERDO, M.I. N° 7.451.009, por TRES (3) días, para que durante el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**RECUERDO, FRANCISCO SOLANO S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE N° 1.150/17. DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA, SECRETARIA. Resistencia, 14 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 167.307 **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ERNESTO AMARILLA (DNI N° 8.305.601, argentino, casado, jubilado, domiciliado en J. J. de Urquiza N° 244, Machagai, hijo de Amarilla, Basilio, y de Sánchez, Julia, nacido en Quilipi, el 15 de diciembre de 1947, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3356587), en los autos caratulados: "**AMARILLA, ERNESTO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESENTE**", Expte. N° 38/17, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 14/11/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ERNESTO AMARILLA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de «ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO Y DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS) Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO Y DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL» (art. 119 1er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y f); art. 119 1er. párrafo en

función del 4to. párrafo inc. b) y f), art. 119, 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y f), todos en función del art. 55 del C.P.) y en consecuencia, CONDENANDO-LO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia A. Abramczuk, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2017.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:31/3 V:10/4/17**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 18, Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8.978/13, ordena a fin de que se lo tenga por notificado: "Resistencia, 30 de agosto de 2016. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C., y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO, DNI N° 24.420.240, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la cual dispone: Resistencia, 21 de noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSÉ SIMONI, como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. FERNANDO YAMIL PETRI, como apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 264,00). Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y eximiendo de presentar copia para traslado. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. OMAR A. MARTINEZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Sandra Soledad Sotelo
Secretaria Provisoria

s/c **E:31/3 V:5/4/17**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 40, MBK 6, Dpto. 149 del Plan 360 Viviendas FO.NA.VI., B° San Cayetano Ampliación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Ramirez, Amalia Leonor Francini Vda. de, DNI N° 6.575.094, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Fernández, Mercedes
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c **E:31/3 V:5/4/17**

EDICTO.- DRA. VALERIA LATORRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 11, SECRETARIA: CARLOS SORIA. Abogado, sito en Güemes 609, de RESISTENCIA, CHACO. NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A RODRIGO HERNÁN GALO, D.N.I. N° 26.665.868, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: "NICOLI, MARCOS DAMIÁN C/GALO, RODRIGO HERNÁN S/EJECUTIVO", Expte. 5.662/15, LA QUE REZA: RESISTENCIA, 19 DE JUNIO DE 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO HERNÁN GALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 15.192,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.558,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JONATAN MAXIMILIANO CONRRADI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 1.509,00), como patrocinarte y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de febrero de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 167.333 **E:31/3 V:5/4/17**

EDICTO.- DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la actuaría, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, ciudad, en los autos caratulados: "TOULLIEUX, SUSANA INÉS S/SUCESIÓN AB-TESTATO", EXPTE. N° 1.730/17, declara abierto el Juicio Sucesorio de SUSANA INÉS TOULLIEUX, DNI. N° 5.723.589, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) VECES, en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de TREINTA (30) DIAS,

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.334 **E:31/3 V:5/4/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del SR. JUEZ, ALICIA SUSANA RABINO, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Sr. INSEFRAN, MARCELO RAMON, DNI N° 23.795.875, para que en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. C/INSEFRAN, MARCELO RAMON S/COBRO ORDINARIO DE PESOS", Expte. N° 13.674/11, Resistencia, 17 de agosto de 2016.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.343 **E:31/3 V:3/4/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la SRA. JUEZ, DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Secretaria MAIA TAIBBI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 1, 3° piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. MORALES, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 26.267.422, para que en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. C/MORALES, MIGUEL ANGEL S/COBRO ORDINARIO DE PESOS", Expte. N° 6.908/12, Resistencia, 14 de febrero de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.344 **E:31/3 V:3/4/17**

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. LUIS ALFREDO MANSILLA, D.N.I. N° 12.495.584, la sentencia monitoria dictada en autos: "CREDINEA S.A. C/MANSILLA, LUIS ALFREDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 7.741/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 13 de febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS ALBERTO MANSILLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTAY SIETE CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.557,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 767,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del

ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE... FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de marzo de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 167.345 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. CHAVEZ, JESSICA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.174.954, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S A C/ CHAVEZ, JESSICA ANTONELLA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15.473/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 18 de febrero de 2013 ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JESSICA ANTONELLA CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.048,11) en concepto de capital, con más los intereses a calcular, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 1.514,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, con más la ampliación de UN (1) DIA, en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FDO.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 23 de febrero de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.346 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**HEISS, GUILLERMO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 422/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Heiss, Guillermo, D.N.I. N° 7.901.305, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 1 de noviembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.354 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, con sede en Avda. Laprida 33, Torre II, piso 4° de Resistencia, cita por dos (2) días a ELISA CAROLINA LAGHEREIM, DNI N° 600.746; FANNY MARIA LARGHEREIM, LC N° 759.223; herederos de GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM; GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM, DNI N° 12.105.054, y AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO, DNI N° 11.653.657, para que en el plazo de quince (15) días, tomen intervención en los autos caratulados: "**GOMEZ, ELPIDIA C/LAGHEREIM, GUSTAVO ADOLFO; LAGHEREIM, GUSTAVO RODOLFO; LAGHEREIM, FANNY MARIA Y LAGHEREIM, ELISA CAROLINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 9.010/15, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 20 de marzo de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.356 E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco., en autos caratulados: "**BENITEZ, SEGUNDO BELISARIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 446/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BENITEZ, SEGUNDO BELISARIO, D.N.I. N° 11.398.805, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 13 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.355 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- LA DRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, SECRETARIA N° 5, A CARGO DE LA DRA. LIDIA OFELIA CASTILLO, SITO EN CALLE AV. LOPEZ Y PLANES N° 36, 1° Piso DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR 2 (DOS) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL AL DEMANDADO, SR. AUGUSTO SATTTLER, PARA QUE EN EL DENTRO DEL QUINTO (5) DIA DE NOTIFICADO, QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARDOZO, GABRIEL NICANDRO C/ SATTTLER, AUGUSTO Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 7.219/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.383 E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular, Dr. Haertel, José Luis, localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría Única de la Srta. Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**PAZ, ELVIRA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 1.008; FOLIO 295, AÑO 2016, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien fuera PAZ, ELVIRA, en vida titular del D.N.I. N° 3.558.655, fallecida el 19 de octubre de 2016.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 167.371 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- Se hace saber, por tres publicaciones, para que dentro de treinta días, se presenten herederos, legatarios y acreedores, y quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, en el proceso sucesorios abierto de DON MARTINEZ, FRANCISCO, M.I. N° 7.448.497, caratulado: "**MARTINEZ, FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 177/2014, que se tramitan por ante Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, IV Circunscripción Judicial, Chaco, sito en calle 9 de Julio 590, a cargo del Dr. Alvaro Llaneza, Juez Titular. Los presentes deberán ser publicados en tipo-

grafía helvética N° 6. Charata, Chaco, 29 de abril de 2014.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 167.368 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la Provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, Secretaría N° 2, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ALARCON RAUL FABIO, DNI.: 23.070.236 y ALARCON NATIVIDAD JESUS, DNI.: 14.240.172, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "ALARCON RAUL FABIO y ALARCON NATIVIDAD JESUS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 2110/2016, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 06 de Diciembre de 2016.-

Dra. Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 167.367 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Dr. Marcelo Daria Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. R.S. Peña, Chaco, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a la demandada Sra. BENERA ROSA MAIDANA, DNI N° 11.511.459 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en los autos caratulados: "GOMEZ ALBERTO C/ MAIDANA, BENERA ROSA s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 2209/15, la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///sidencia R. Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO... RESUELVO... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENERA ROSA MAIDANA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$6.246,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$2.498,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. ROLANDO JAVIER AQUINO, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), en carácter de letrado patrocinante de la parte actora, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE, Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. Pcia. R. Sáenz, 22 de Marzo de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 167.366 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. LUZZI, MARIA LUISA, D.N.I. N° 1.553.314, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "LUZZI, MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 138, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1. Charata, Chaco, 20 de Marzo de 2017.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 167.363 E:31/3 V:5/4/17

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 07/17 EXPEDIENTE N° 011/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de equipos de acondicionadores de aire.

Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.

Monto estimado: \$ 980.000,00 (Pesos novecientos ochenta mil).

Fecha de apertura: 10 de abril de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

LICITACION PUBLICA N° 10/17 EXPEDIENTE N° 018/17

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de electrodomésticos.

Destino: Distinto Juzgados de Paz del Interior.

Monto estimado: \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil).

Fecha de apertura: 11 de abril de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c E:22/3 V:3/4/17

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 03/2017
RESOLUCION DIRECTORIO Nº 223/17
EXPEDIENTES Nº E37 - 2017- 115 E

OBJETO: Adquisición de 44 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000. (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL)-
APERTURA: El día 04 de Abril de 2017, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Abril hasta las 12hs.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel
 A/C. Dirección de Administración
 Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

s/c. **E:22/3 V:3/4/17**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO SECUNDARIO Y REFACCION DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO E.E.S. Nº 158 - E.E.P. Nº 535 Colonia Mixta - PAMPA DEL INDIÓ

LICITACION PUBLICA Nº 05/2017

Presupuesto Oficial: \$ 33.417.896,20
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 28/04/2017 Hora: 11:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 28/04/2017 Hora: 10:30 hs
Valor del Pliego: \$ 20.000,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento
 Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
 PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR
 Provincia del Chaco
 Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 01/17

EXPEDIENTE 35/17

Obra: Sistema de Desagües Pluviales (Cordón Cuneta-Alcantarillas- Desagüe Pluvial a cielo abierto- Revestimiento y Construcción de Canales).- Ubicación: Barrio Milenium. (Programa Hábitat).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.231.300,00
FECHA DE APERTURA: 10/04/2017
HORA: 10:00
LUGAR: MORENO Nº 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Remitido a Rivadavia Nº 101.-
PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos; Veinte mil) \$ 20.000,00.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en - Sec. Economía Rivadavia Nº 101 - (3700) - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Tel: 0364-4431222

C.P. Sebastián Villalonga
 Secretaría de Economía

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 08/17
EXPEDIENTE Nº 015/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de muebles de oficina.

Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.
Monto estimado: \$ 2.700.000,00 (Pesos Dos millones setecientos mil).

Fecha de apertura: 17 de abril de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
 Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c **E:29/3 V:7/4/17**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE
LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 37/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MIISIONES, FORMOSA, BUENOS AIRES (1º DISTRITO), CÓRDOBA Y CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.184.960,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 37/2016 - Ruta Varias".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 3 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional Nº 37/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono **+54 011 4343-8521** interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti

Jefe 18º Distrito Chaco - Dirección Nacional de Vialidad
R. Nº 167.360 E:31/3 V:10/4/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 16/2017

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN MIL (1.000) CHALECOS BALÍSTICOS DE USO EXTERNO DE NIVEL DE PROTEC-

CIÓN RB-2, DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones quinientos ochenta mil (\$ 11.580.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 12 de Abril del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.04.2017, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 03.04.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas) www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher
a/c Dcción. de Compras

s/c E:31/3 V:5/4/17

CONVOCATORIAS

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 27 de abril de 2017 a partir de las 19 horas en primera convocatoria y a partir de las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 Planta Alta de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2016.
- 3) Ratificación de los dividendos anticipados durante el Ejercicio cerrado y autorización al Directorio para anticipar dividendos durante el Ejercicio iniciado.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.
- 6) Aumento de capital en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,-).
- 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 15 de marzo de 2017.- Resistencia: Chaco, 27 de marzo de 2017.

Nota: Los Señores Accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley 19.550.-

EL DIRECTORIO:

Gustavo Fernández Machenaud, Gerente

R.N° 167.380 E:31/3 V:10/4/17

REMATES

Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. N° 407
BANCO PATAGONIA S.A.

REMATE PRENDARIO EXTRAJUDICIAL

EDICTO.- POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO PATAGONIA S.A., el Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. N° 407 (CUIT N° 20-177304035-5), con domicilio en calle Bme.

Mitre N° 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los términos del artículo 39 de la ley 12.962 y decretos reglamentarios, venderá en pública subasta el 21 de abril de 2017, a las 11:00 horas en calle 1 entre 20 y 22, de esta ciudad; un automotor marca: VOLKSWAGEN, tipo: PICK - UP, modelo: RL-AMAROK 2.0L TDI 4X4 HP4, año: 2012, motor marca: VOLKSWAGEN, N° CDC085031, chasis marca: VOLKSWAGEN, N°: 8AWDB42H2CA015239, dominio: KYN595, habiéndose fijado una Base de \$ 196.144,65 (PESOS CIENTO NOVENTAY SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS). De no haber postores, a continuación se continuará con la subasta con una Base retasada del 50% o sea en \$98.072,33 (PESOS NOVENTAY OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS). Se deja constancia que el comprador deberá abonar en el acto de remate el monto íntegro de compra más el IVA, si correspondiere, más el 8% comisión al Martillero en efectivo o cheque certificado. El retiro y traslado del vehículo será a cargo del comprador, quien a su vez asume las deudas que en concepto del impuesto municipal al rodado existieren al momento de la subasta del vehículo (según constancia expedida por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al 08/03/17 dicha automotor adeuda por este concepto la suma de \$4.314,73). El vehículo automotor antes individualizado se subasta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza posteriores al remate por encontrarse en depósito a exhibición del interesado en calle 1 entre 20 y 22 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), desde dos días antes del remate, en días y horarios hábiles, información y exhibición consultar con el Martillero actuante. Domicilio legal en Bme. Mitre N° 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: ROQUE JACINTO BUSTOS, domiciliado en Bme. Mitre N° 448 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), celular 364-4736155. E-mail: bustosroque@hotmail.com.

Dr. Juan E. Pockorny, Abogado

R.N° 167.319 E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABE por tres (3) días, autos: "PROVINCIA DEL CHACO c/ SALICA, DARIO SABINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2.491, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 10 de Abril del 2.017, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. I, Sección A, Manzana 10, Parcela 7, Dpto. Mayor Luis J. Fontana, sup. 800 m2**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 932, Dpto. Mayor Luis J. Fontana**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad: \$ 7.525,84 al 31/12/16 (correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), Sameep: \$ 11.001,94 al 7/12/16. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE \$ 26.873,28 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: todos los días de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 362-4660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:31/3 V:5/4/17